



**POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO  
MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA  
2018 – 2028**





## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>5</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>6</b>
<b>2.1. Internacional</b> .....	<b>6</b>
<b>2.2. Nacional</b> .....	<b>7</b>
<b>3. SÍNTESIS DIAGNÓSTICO DE PROBLEMÁTICAS DE LAS MUJERES</b> .....	<b>8</b>
<b>4. OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>13</b>
<b>4.1. Objetivos específicos</b> .....	<b>14</b>
<b>5. VISIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>6. ENFOQUES Y PRINCIPIOS</b> .....	<b>15</b>
<b>7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b> .....	<b>18</b>
<b>8. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MUJER Y GÉNERO:</b> .....	<b>31</b>
<b>8.2. Instancias mixtas:</b> .....	<b>31</b>
<b>9. PLAN DE ACCION</b> .....	<b>32</b>
<b>10. FINANCIACION</b> .....	<b>32</b>
<b>11. ESTRATEGIA COMUNICATIVA</b> .....	<b>32</b>
<b>12. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b> .....	<b>33</b>
<b>13. ANEXOS</b> .....	<b>33</b>
<b>14. FUENTES DE CONSULTA</b> .....	¡Error! Marcador no definido.



## TABLAS Y GRÁFICAS

- Tabla 1 Distribución hombres/mujeres municipio de Chaparral - SISBEN - Alcaldía de Chaparral 2017
- Tabla 2: Distribución de población por corregimiento y cabecera - SISBEN 2017
- Gráfica 1: Cifras de violencia basada en género



## Exposición de motivos

En el año 2011 el municipio de Chaparral, Tolima adopta la Política Pública de Mujer y Género mediante Acuerdo municipal No. 024 del 30 de noviembre de 2011, con el objetivo de *promover estrategias y acciones para la superación de las brechas de género y el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres, enfocado en sus derechos y en la igualdad de oportunidades para la población de mujeres rurales y urbanas.*

Con esta política se establecieron unos objetivos específicos, principios orientadores y líneas estratégicas generales a partir de las cuales el municipio se trazó una visión a 10 años, para transformar las situaciones de inequidad que viven las mujeres en su acceso efectivo al derecho a la salud, educación, trabajo, participación, vivienda y hábitat, y cultura. Esta política, constituyó un gran avance para reconocer el papel de la mujer en la gestión del desarrollo municipal, y adoptar los criterios de equidad de género que definió la política pública departamental.

Tras 5 años de existencia de la política pública el Plan de Desarrollo Municipal “Chaparral Cuna de Paz y Progreso; 2016-2019” estableció dentro de sus programas la promoción de la equidad entre hombres y mujeres como punto central de su gestión, planteándose como meta la implementación de la Política Pública de Mujer y Género partiendo de la revisión, actualización, socialización e implementación de la política existente desde el 2011.

Bajo este propósito de trabajar en pro del bienestar y la igualdad de las mujeres rurales y urbanas en el goce efectivo de sus derechos, la administración municipal Cuna de Paz y Progreso liderada por el señor Alcalde doctor Humberto Buenaventura Lasso y el aporte determinante de la Gestora Social doctora Marisel Suarez Perdomo, con asistencia técnica del Programa de Gobernabilidad Regional de USAID, trabajaron en la actualización de la política pública de la mujer y género, incluyendo ejercicios participativos con mujeres de todos los corregimientos y de la cabecera municipal a fin de definir una hoja de ruta para las administraciones venideras y la actual, con acciones puntuales que el municipio desde sus capacidades y gestión puede impulsar para transformar las situaciones de desigualdad, exclusión e inequidad que viven las mujeres chaparralunas en los siguientes 10 años.

De este modo, para la recolección de insumos, problemáticas y propuestas de las mujeres que permitiesen actualizar y complementar la política, fueron desarrollados



7 talleres participativos en los corregimientos de: Calarma, La Marina, Las Herosas, Amoyá, El Limón y la cabecera municipal, contando con la participación de 309 mujeres. En paralelo se mantuvieron encuentros de trabajo constantes con la administración local, en particular con la Gestora Social, la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Desarrollo Comunitario, y la Comisaría de Familia para acordar aspectos metodológicos y conceptuales, que permitieron aclarar el horizonte y alcances del proceso y expectativas de la actualización de la política.

En el presente documento se encuentra en primer lugar, el marco conceptual y jurídico de la política pública; en segundo lugar, una síntesis del diagnóstico de problemáticas de las mujeres chaparralunas (en los anexos se encuentra el documento completo de diagnóstico de problemáticas); en tercer lugar, los objetivos, visión, enfoques, principios líneas estratégicas y acciones indicativas; finalmente se encuentra un apartado sobre instancias de coordinación, mecanismos de planeación, seguimiento y control social.

## 1. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan algunos conceptos claves para la comprensión de los alcances de la política pública de mujer y género del municipio, a partir de los referentes normativos y documentos técnicos del CONPES 161 de 2013 y lineamientos de territorialización de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

**Género:** Es una herramienta que permite un acercamiento a las realidades, problemas, conflictos e inequidades que se dan entre hombres y mujeres a partir de las relaciones basadas en la cultura patriarcal que privilegia lo masculino sobre lo femenino.

**Política Pública con Perspectiva de Género:** herramienta de la agenda pública orientada a la construcción de una sociedad incluyente en la que las diferencias no sean sinónimo de discriminación. Busca la transformación de las desigualdades económicas, sociales y políticas, garantizando la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres por ser poblaciones más afectadas y vulneradas en la sociedad y/o afectadas por la discriminación y exclusión social.

**Transversalidad de Género:** permite incorporar el enfoque de género en las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos del Estado, estableciendo mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre las instituciones que lo representan. Pretende generar cambios en los ámbitos políticos, económicos y culturales de la sociedad, así como la planeación de desarrollo en todos los niveles de gestión pública.



## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. Internacional

Existen varios instrumentos y mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos; el referente más importante para las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979) y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belem do Pará. La primera originada en el seno de la Organización de Naciones Unidas (Sistema Universal de Derechos Humanos) y la segunda en la Organización de Estados Americanos (Sistema Regional Interamericano). Ambas fueron firmadas y ratificadas por el Estado Colombiano, es decir, se convirtieron en normas de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

La CEDAW define la discriminación contra las mujeres como el principal impedimento para el disfrute de los derechos humanos de las mujeres. Por “discriminación contra la mujer” se entiende “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Convención Interamericana, arts. 1).

La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres de 1994, conocida como la Convención de Belem do Pará entiende la violencia contra la mujer como: “(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Incluye la violencia física, sexual o psicológica “que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra” (Convención Interamericana, arts. 1 y 2).



Para diciembre de 2000 entró en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, un mecanismo que hace seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los Estados. A partir de este instrumento se realizó un balance de los logros alcanzados por los Estados en el cumplimiento de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio, y se incorporó el objetivo 5, para “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” para diseñar e implementar medidas y acciones Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

## 2.2. Nacional

El Estado colombiano, además de suscribir los instrumentos internacionales (CEDAW, Belem do Pará, y convenciones de la OIT), que tratan sobre la equidad de género, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y la eliminación de cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres, ha desarrollado ampliamente la normatividad para proveer de garantías, acciones afirmativas, mecanismos de protección, promoción, prevención y seguimiento a la construcción y consolidación de condiciones favorables para la eliminación de la inequidad y desigualdad de género.

Algunos de los instrumentos normativos que se consideran estratégicos y orientadores para el documento actual son la Ley 581 de 2000 que establece medidas para asegurar una participación política equilibrada entre hombres y mujeres en todos los niveles decisorios del poder político; esta se considera fundamental para asegurar que la política pública no solo tenga el andamiaje institucional local necesario, sino que se fomente la participación de la mujer en el nivel decisor territorial es vital para implementación de esta política.

La ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural, que consagra principios y obligaciones fundamentales para todos los niveles del ordenamiento territorial que reconocen el papel de las mujeres rurales en el desarrollo de la Nación, y la necesidad de aunar esfuerzos por superar las brechas del campo y la ciudad en términos de género.

En materia de derechos laborales encontramos el código sustantivo del trabajo, la ley 823 de 2003, la ley 1413 de 2010, la ley 1496 de 2011 que señala principios y medidas para asegurar la igualdad de salarios, subsidios, y acceso a sistema de servicios de salud y educación.

En materia del derecho a la vida y a la integridad, y al desproporcionado impacto de todo tipo de violencias y riesgos, nuestra legislación Colombiana cuenta con la ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y



sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; la ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y restitución de tierras que establece medidas de atención y reparación diferenciales a favor de las mujeres víctimas graves violaciones a los derechos humanos; la ley 1751 de 2015 que establece el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación; y la ley 1719 de 2014 mediante la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del conflicto armado interno, con énfasis mujeres víctimas de violencia sexual.

Adicionalmente se encuentra la Ley 1753 de 2015 que reglamenta el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, y en el que se definen acciones específicas en favor de las mujeres rurales y el papel de las mujeres en la construcción de paz y desarrollo social; sumado a lo anterior se tiene toda la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha determinado una serie de obligaciones para afrontar las múltiples brechas y situaciones de violencia que viven las mujeres colombianas.

## 2.2. Departamental

A nivel del departamento del Tolima está la ordenanza 024 del 2009 y desde el año 2009 de la Política Departamental de Mujer y Género “Para construir equidad desde las diferencias” que plantea como visión para el 2020”.

## 3. SÍNTESIS DIAGNÓSTICO DE PROBLEMÁTICAS DE LAS MUJERES<sup>1</sup>

### 3.1. Características demográficas

El municipio está conformado por 5 corregimientos con 152 veredas: Calarma (25 veredas), Amoyá (36 veredas), Las Herosas (28 veredas), La Marina (25 veredas), El Limón (38 veredas), y el casco urbano con 3 comunas<sup>2</sup>. Según datos del SISBEN aportados por la administración municipal para 2017 la población total del municipio es de 46.146 habitantes distribuidos por género y edad de la siguiente manera:

Hombres	23.434
Mujeres	22.172

Tabla 1 Distribución hombres/mujeres municipio de Chaparral - SISBEN - Alcaldía de Chaparral 2017

### Distribución campo-ciudad

<sup>1</sup> Ver documento completo en el anexo.

<sup>2</sup> ISAGEN (Julio 2015), Convivencia a filo de agua. Relatos de esperanza, Pág. 24.



Respecto a la distribución de población rural y urbana se tiene que del total de habitantes (datos SISBEN a 2017), 23.148 corresponde a la zona rural con 12.564 hombres y 10.584 mujeres, mientras que 22.998 pertenecen al casco urbano, con 10.870 hombres y 12.128 mujeres. Es importante resaltar como la composición poblacional de Chaparral es significativamente rural (50%), y que la proporción de hombres y mujeres es del 50-50 (aprox.); en la siguiente tabla se presenta la distribución de la población por su localización.

<b>Distribución de población de mujeres/hombres</b>		
<b>Corregimiento/cabecera</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Amoyá	1601	1958
Calarma	2109	2464
El Limón	2451	3174
La Marina	1933	2188
Las Herosas	2270	2780
Centro poblado El Limón	220	
Cabecera Municipal	12128	10870
<b>TOTAL</b>	<b>22172</b>	<b>23434</b>

Tabla 2: Distribución de población por corregimiento y cabecera - SISBEN 2017

En cuanto a ciclo etéreo, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal para 2016 la población en general (sin diferenciación por género) se concentra en el rango de edades de 27 a 59 años (adultos) con 13.702 personas, es decir 29% del censo poblacional. Sin embargo, en el rango de 0 a menos de 18 años (niños, niñas, adolescentes y jóvenes), se tiene un total de 19.143 correspondiente al 41% del total de habitantes, dato que es relevante al considerar que son sujetos y sujetas de especial protección. En el caso de adultos y adultas mayores es el rango con menor número de habitantes, pero es un grupo poblacional con necesidades y problemáticas particulares a tener presente.

### **Grupos étnicos**

De acuerdo a los datos de Secretaría de Planeación del 2016, habría una población de 3.783 indígenas con 1800 mujeres; la población indígena se encuentra organizada en 11 cabildos, 6 reconocidos ante el Ministerio del Interior (Cimarrona Alta, Rionegro Herosas, El Escobal, Amoyá, La Virginia, Yaguara, Matora de Maito) y 5 en proceso de reconocimiento (Seborucos, Aguas Claras, Ibanazca Lemayá, Locombo Argentina Herosas, Cañón de Amoya) distribuidos en la zona urbana y rural.

En el caso de la población afro, se cuenta con 185 personas, con 96 mujeres de esta población, ubicados especialmente en la cabecera municipal.



### **Población víctima:**

Según datos del Registro Único de Víctimas con corte a 1 de febrero de 2017, Chaparral tiene un registro de 28.252 víctimas por lugar de ocurrencia de los hechos y 8925 como lugar de declaración de los hechos. Teniendo en cuenta el registro por lugar de ocurrencia se observa que se han presentado 14.246 hechos victimizantes contra mujeres un número proporcional a los hechos victimizantes contra hombres, con la precaución de tener presente los daños y condiciones de riesgo adicionales a las que se ven expuestas por su condición de género (ver auto 092 de 2008).

### **Población en situación de discapacidad**

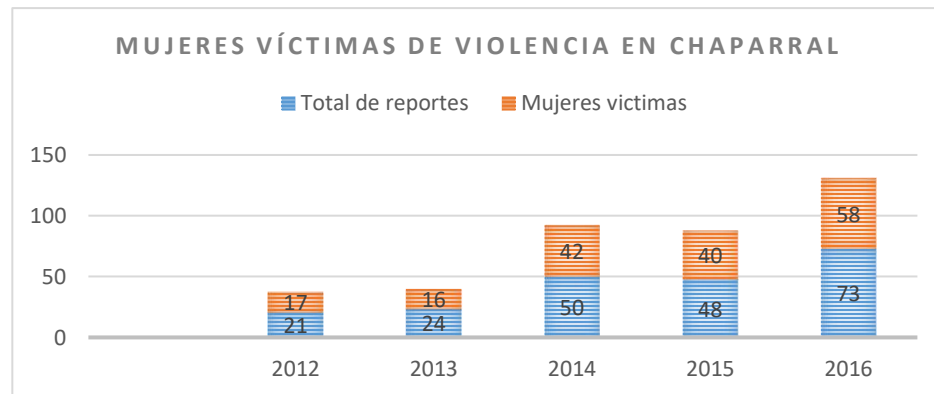
De acuerdo al reporte de marzo de 2017 de la Dirección Local de Salud del municipio de Chaparral, se registra un total de 1565 personas en condición de discapacidad de las cuales la mayor parte se ubica en la cabecera municipal con 828 mientras que 572 personas estarían en la zona rural y 162 en centro poblado. De acuerdo a los datos reportados la cifra de hombres en condición de discapacidad se mantiene superior, con 889 frente a 675 mujeres. Esta información es relevante para valorar las horas de ocupación de las mujeres tanto del campo como de la cabecera, dado el incremento de responsabilidades que las mujeres deben asumir como cuidadoras.

## **3.2. Situación de derechos de las mujeres chaparralunas**

### **▪ Vida libre de violencias**

En Colombia, de acuerdo al último informe de violencia de género del Instituto Nacional de Medicina Legal, el número de homicidios de mujeres en los últimos 3 años en lugar de descender se ha mantenido, con una cifra de 810 homicidios en el 2014, se redujo a 670 en 2015, y en el 2016 aumentó a 731 mujeres asesinadas; de estos homicidios la mayor parte ocurre contra mujeres solteras y en unión libre, principalmente en zonas urbanas y usualmente los fines de semana (Medicina Legal, 2017). Del total nacional el departamento del Tolima muestra una reducción de alrededor del 45% de casos de homicidio en el periodo mencionado, no obstante, respecto a violencia intrafamiliar contra las mujeres se evidencia un incremento, reportándose 1062 hechos para el año 2014 frente a 1415 en el 2016 (Medicina Legal, 2017).

Para el caso del municipio los reportes del SIVIGILA aportados por la Dirección Local de Salud en marzo de 2017, dan cuenta de un aumento progresivo de casos de violencia física, psicológica, y sexual especialmente contra las mujeres, pasando de 12 casos reportados en el 2012 a 58 en el 2016



Gráfica 1: Cifras de violencia basada en género

Se considera importante destacar, que los tipos de violencias más frecuentes son la violencia física y abuso sexual, pasando de 17 reportes en 2012 a 46 casos en el 2016; se resalta el aumento de casos de violencia sexual de 4 casos en 2012 a 23 casos en 2014, con una reducción poco significativa del número de hechos para el 2016 con 17 casos de acuerdo a las cifras de la Dirección Local de Salud – SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública).

▪ **Derecho a la salud**

Según fuente de la Dirección Local de Salud, en términos generales las causas más recurrentes de mortalidad en el municipio tanto para hombres y mujeres son las enfermedades del sistema circulatorio, causas externas y cáncer.

Por su parte, el PDM 2016-2019 se resaltan dos problemáticas fundamentales para las mujeres, en primer lugar, el índice de mortalidad neonatal asociado a las condiciones de vulnerabilidad y pobreza que viven las mujeres del campo, situación que le impide asistir a los controles prenatales presentándose partos extra hospitalarios.

Según Estudios realizados por la Dirección Local de Salud, otra problemática que preocupa es la alta tasa de embarazos entre los 10 y 19 años, relacionada con “disfunción familiar, desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, falta de proyectos de vida” (PDM, 2016-2019).

137 casos en  
2014

211 casos en  
2015

182 casos en  
2016

21 casos en  
2017 - Marzo



- **Derecho a la participación social y política**

La representación de mujeres en los puestos de elección popular para Chaparral es de 2 en un Concejo Municipal conformado por 13 integrantes<sup>3</sup>, esto no es un resultado distinto de lo que a nivel nacional refleja la representación de las mujeres en los cargos de elección popular que oscila entre el 12% y 16%<sup>4</sup>.

Según el informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública en el municipio de Chaparral del 2016 se encuentra una participación de mujeres del 40% frente a la participación de los hombres correspondiente al 60%

#### *Acción Comunal*

Conforme a la información suministrada por la Oficina de Desarrollo Comunitario en el mes de marzo de 2017, en el caso de las Juntas de Acción Comunal se cuenta para el área urbana con 35 plazas de presidencia en las 3 comunas, de las cuales 16 están ocupadas por mujeres, y dos en proceso de elección. Para el caso de la zona rural, en donde las JAC son un espacio de participación comunitaria de gran relevancia, se cuenta con 33 mujeres presidentas de 152 JAC.

Finalmente, se destaca la composición del Consejo Territorial de Planeación, en el que predominan representantes masculinos frente a las mujeres, en tanto hay 10 mujeres de 25 integrantes.

- **Derecho a la educación**

Con base en cifras de la Alcaldía Municipal del SISBEN 2017, se encuentra que el nivel educativo predominante entre hombres y mujeres, tanto en el campo como en la cabecera municipal, es la primaria, seguido de ningún estudio, y la secundaria. Conforme a estos mismos datos, se puede afirmar que el nivel educativo de las mujeres se concentra en no tener estudio o estar en el nivel básico (primaria y secundaria).

- **Derecho al trabajo**

---

<sup>3</sup> Datos PDM 2016 – 2019 -

<sup>4</sup> Ver [http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag\\_boletin-13.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf)



De acuerdo a las cifras de la administración local del SISBEN 2017, la mayoría de mujeres de todas las zonas pobladas reportan no disponer de ingresos propios, los ingresos que se reportan son menores a un salario mínimo mensual vigente, y en su mayoría se reporta un ingreso menor o igual al precio del dólar (aprox. 2900 pesos). La mayor parte de las mujeres se encuentran registradas como beneficiarias de SISBEN 1 y 2 (fundamentalmente nivel 1), y en estratos 0, 1, y 2.

Respecto a su ocupación o actividad se tiene que la gran mayoría de mujeres reportan dedicarse a oficios del hogar o trabajo no reconocido/no remunerado, seguido de estar sin actividad, situaciones que reflejan el bajo acceso a ingresos propios, y por esta vía las limitaciones en su autonomía y calidad de vida (datos SISBEN 2017).

- **Derecho al hábitat y vivienda**

En cuanto al tema de vivienda si bien no hay mucha información sobre las problemáticas relacionadas con este derecho, se encuentra que de 22712 mujeres de zona rural y urbana (datos SISBEN 2017) cerca de la mitad reporta tener vivienda propia con 11.329 registros, mientras que la otra mitad vive en arriendo con 11282 registros. De estas viviendas 11.774 se encuentran sin alcantarillado, 9256 sin acueducto, y 3216 no cuentan con energía eléctrica; estos datos se obtuvieron de la administración local datos SISBEN 2017.

- **Derecho a la cultura**

El acceso a espacios culturales se ve obstaculizada para las mujeres del campo, por sus ocupaciones en trabajo remunerado o no remunerado, el cuidado de los hijos e hijas, y las creencias machistas que impiden la participación social de las mujeres en espacios recreativos y culturales, además de que estos no existen en las zonas más distantes de la cabecera municipal y/o no se tiene conciencia sobre estos derechos. Esta situación es respaldada por la reciente encuesta del DANE sobre ocupación del tiempo entre hombres y mujeres que incluyó al Tolima en la región central; en esta se afirma que “18.7% de los hombres realiza actividades de vida cultural, deportes o aficiones un día promedio. Estas mismas actividades son realizadas por un 9,2% de las mujeres.” (DANE, 2014).

#### **4. OBJETIVO GENERAL**

Promover estrategias, programas, proyectos y acciones encaminadas a superar las inequidades de género y avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las niñas, mujeres adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, así como aquellas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas,



afrocolombianas o con orientación sexual e identidad de género diversa; requiriendo para tal fin procesos afirmativos de inclusión social, política, cultural y económica orientadas a la igualdad de oportunidades en los ámbitos rurales y urbanos del municipio.

#### 4.1. Objetivos específicos

1. Fortalecer y cualificar la participación, organización y representación de las mujeres, de todos los grupos de edad, procedencia, condiciones de discapacidad, orientación sexual e identidad de género diversa, y pertenencias étnicas del municipio lo que se traduce en un ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles y en afirmación de su ciudadanía para la profundización de la democracia con equidad.
2. Avanzar en la garantía de una vida libre de violencia de género en todas las etapas del ciclo vital, atendiendo situaciones particulares de discriminación hacia las mujeres, promoviendo acciones pedagógicas en las que se desnaturalice la violencia, se construya una cultura de respeto hacia las diferencias y a los derechos de las mujeres y se promueva la aplicación de la normatividad existente, el acceso a la justicia y la restitución de derechos de casos de mujeres que han sido víctimas.
3. Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho de las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores al disfrute de una salud integral y efectiva, incentivando una atención diferenciada, con enfoque de género y de carácter promocional y preventivo, fortaleciendo acciones desde el estado para mejorar cobertura respuesta ante necesidades y calidad en los servicios de salud adecuada a los contextos rurales y urbanos.
4. Promover el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres de todas las condiciones y pertinencias étnicas, reconociendo su aporte desde lo productivo y reproductivo a la vida económica del municipio en contexto rural y urbano que permita mayores oportunidades de acceso y remuneración en el mundo laboral en condiciones de igualdad y dignidad.
5. Promover una educación que transforme las valoraciones culturales que históricamente se ha impuesto sobre lo femenino y lo masculino, basadas en la tolerancia, el respeto a las diferencias y la diversidad, lo que debe traducirse en mayores oportunidades de acceso y permanencia a la educación en todos los niveles, tipos y modalidades, con calidad y equidad.
6. Apoyar procesos de acceso y mejoramiento de vivienda y hábitat dirigido a mujeres de zonas rurales y urbanas con énfasis especial a jefas de hogar a través de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación y ordenamiento del territorio, la generación de mecanismos de protección y prevención para garantizar



la seguridad de las mujeres de todas las edades y condiciones en espacios públicos y el fortalecimiento de iniciativas ambientales que mejoren su calidad de vida.

7. Desarrollar procesos comunicativos, pedagógicos y culturales que permitan transformaciones en el lenguaje, la simbología y la información que se produce desde las instituciones, los medios de comunicación y a sociedad, para referirse a las mujeres en general. A los asuntos de género, propiciando un mayor compromiso con el respeto y promoción de los derechos de las mujeres como ciudadanas.

## 5. VISIÓN

En el año 2030 la política pública de mujer y género de Chaparral Tolima habrá aportado a la superación de brechas de inequidad que afectan a las mujeres, quienes gozaran de un aumento de su calidad de vida y participación en todos los espacios políticos, sociales, económicos y culturales, lo que redundará en un ejercicio pleno de sus derechos y su ciudadanía en el fortalecimiento de su organización e incidencia política en el proceso de gestión pública incluyente y e implementación de políticas sociales y económicas municipales con perspectiva de género.

Lo anterior se sustentará en un claro proceso de institucionalización de escenarios equitativos e incluyentes que mejoren las condiciones de vida de niñas, mujeres, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores, así como aquellas mujeres en condiciones de discapacidad, víctimas del conflicto armado, mujeres de grupos étnicos como indígenas y afrocolombianas o aquellas mujeres con orientación sexual e identidad de género diversa, en toda el área rural y urbana del municipio.

## 6. ENFOQUES Y PRINCIPIOS

### 6.1. Enfoques

**Enfoque de Derechos:** reconoce a las mujeres como sujetos de deberes y de derechos ciudadanos iguales ante la ley, considerando que el primer paso para otorgar poder a sectores excluidos es reconocer que son titulares y que obliga al Estado a cumplirlos. Los derechos priorizados en la política pública de mujer y género de Chaparral se definieron a través de procesos colectivos de diagnósticos y debate sobre los aspectos que más afectan la vida de las mujeres chaparralunas.

- Derecho a la participación, organización y representación: tiene como base el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres.
- Derecho a una vida libre de violencia: atiende a la necesidad de eliminar todas las formas de violencia que atentan contra la integridad física, la salud mental,



emocional y la estabilidad familiar, social, económica y patrimonial de las mujeres.

- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad: hace referencia al derecho que tiene toda persona de desarrollar una actividad productiva, escogida libremente en la cual pueda desarrollar todo su potencial creativo y de servicio que permita obtener ingresos para su subsistencia y vivir dignamente.
- Derecho a la salud integral y efectiva: atiende a la necesidad de mejorar las condiciones en salud para el desarrollo de las capacidades y potencialidades de mujeres, hijos e hijas.
- Derecho a la educación con calidad y equidad: como condición necesaria para el desarrollo cognitivo y de las potencialidades humanas.
- Derecho a un hábitat y vivienda digna: parte de reconocer la necesidad imperiosa de promover espacios dignos para la reproducción de la vida familiar y comunitaria.
- Derecho a una cultura sin discriminaciones de género: es el derecho transversal. Permea los espacios públicos y privados, los de decisión política, los políticos, educativos, comunicativos y comunitarios, teniendo como objeto transformar las violencias y discriminaciones simbólicas que atentan contra las mujeres por razones de su sexo. Incluye el acceso de las mujeres a la recreación y el deporte.

**Enfoque poblacional:** Este enfoque parte del reconocimiento de la diversidad cultural, étnica, de condiciones específicas, orientación sexual, y generacional de la población de mujeres del municipio, y de la necesidad de visibilizar las diferencias culturales de la población según su género, orientación sexual, edad, pertenencia étnica, condición de víctima, y condición de discapacidad, lo que permite la orientación de acciones específicas para los diferentes grupos poblacionales que habitan el municipio de acuerdo con sus intereses y necesidades.

**Enfoque Territorial:** Este enfoque parte de reconocer las disparidades territoriales y las diferencias del desarrollo social, económico y político de las zonas geográficas del municipio en el entendido que ello otorga caracteres distintos a sus necesidades e intereses. Parte del interés por plantear estrategias y acciones que permitan abordar la inequidad de género, pero también las brechas entre las mujeres rurales y urbanas.



## 6.2. Principios

**a. Equidad:** Generación de condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que permiten el pleno desarrollo de los derechos y libertades de las mujeres y hombres, desde el reconocimiento de sus diferencias y, por ende, de la necesidad de acciones diferenciales que permitan equilibrar las situaciones de discriminación y exclusión de que han sido objeto las poblaciones más vulnerables, en este caso las mujeres.

**b. Igualdad:** Hace alusión a que tanto mujeres como hombres desde sus diferencias, tengan acceso a la igualdad frente a la ley, a las oportunidades, al disfrute de los derechos y recursos, y a las posibilidades de desarrollo personal y social.

**c. Participación Social:** Como condición necesaria para la legitimación y seguimiento de la agenda política de las mujeres por la vindicación de sus derechos y libertades. Pretende generar procesos de toma de conciencia frente a los problemas que aquejan las comunidades, de participación activa en la toma de decisiones que les afectan, de construcción de apuestas colectivas por la garantía de sus derechos y de fortalecimiento de redes sociales para el trabajo conjunto entre el Estado y la comunidad en la satisfacción de sus intereses y necesidades.

**d. Solidaridad:** Parte fundamental en todo proceso para lograr cohesión y confianza entre los actores sociales. La solidaridad surge cuando las posiciones o valoraciones frente a un tema se vuelven comunes y son compartidas por los miembros del grupo social e invoca la necesidad de actuar de manera conjunta e integrada de acuerdo a las necesidades e intereses de cada grupo poblacional por lo que requiere un fuerte compromiso con las causas o motivaciones que los movilizan. En este sentido, se promoverá la Solidaridad de Género como generación de una cultura de respeto y reconocimiento entre las mujeres, como elemento central de la exigibilidad de derecho y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

**e. Inclusión:** Convoca el compromiso social e institucional para desarrollar análisis diferenciados que pongan en evidencia las brechas e inequidades que han excluido a vastos sectores de la sociedad en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, por lo anterior, el principio de inclusión permite una mirada retrospectiva de las discriminaciones y un ejercicio proyectivo de afirmaciones hacia los sectores excluidos, que compromete social y políticamente al Estado y a la sociedad en su conjunto.



**f. Corresponsabilidad:** Invoca la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en el cumplimiento y la defensa de los derechos de las mujeres. Parte del reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la prevención, investigación y sanción de todas las acciones u omisiones, en el ámbito público y privado, que atenten contra la vida, la salud, la libertad, la autonomía y en sí, contra los derechos humanos de las mujeres.

**g. Autonomía:** Parte del reconocimiento del Derecho de todas las mujeres a decidir individual y libremente por su cuerpo y su vida, como fundamento del respeto a su integridad y al ejercicio de su ciudadanía. Como condición necesaria para que esto sea real y efectivo en la vida de las mujeres, se promoverá su autonomía política y económica como principio para el goce pleno de sus derechos.

## 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las acciones planteadas para intervenir los problemas que afectan la vida de las mujeres se integran en cuatro (4) estrategias que orientan la implementación de la política pública, el accionar de las instituciones y las organizaciones sociales comprometidas y los planes, programas y proyectos que se deriven de ella.

**a. Institucionalización y seguimiento normativo:** la estrategia de institucionalización debe llevar a que cada entidad de acuerdo a sus competencias incluya de manera especial dentro de sus procesos de planeación, gestión y evaluación la perspectiva de género y de acciones afirmativas para las mujeres, en los casos que sean necesarias y conforme a los enfoques, principios, y estrategias definidas por esta política. Para su desarrollo se requiere una etapa inicial de socialización, difusión y formación para dar a conocer la política pública de mujer y género a las entidades territoriales, a las instituciones, a las organizaciones y demás actores de la sociedad civil corresponsales de la consolidación, implementación, seguimiento y evaluación de la misma.

También se incluye en esta estrategia el sostenimiento y fortalecimiento del espacio para la planeación, gestión e implementación de acciones de la administración municipal que afecte o impacte a las mujeres o se relacione con la equidad de género.

La institucionalización de la política en el nivel local a través del responsable, también buscará promover la difusión, aplicación, inclusión y acatamiento de la



normatividad existente a nivel nacional, departamental y/o municipal relacionada con cada uno de los Derechos de la Política.

**b. Educativa-comunicativa:** Esta estrategia es transversal a todo el proceso de implementación, desarrollo, evaluación y ajuste de la Política. Incluye la sensibilización, capacitación y formación a funcionarios y funcionarías, así como personas de la sociedad civil para la incorporación de la perspectiva de género en su gestión y acción, y la visibilización, y divulgación de cada uno de los derechos entre otros.

**c. Incidencia política:** Debe permitir el fortalecimiento de la participación de las mujeres en espacios de decisión, planeación, y seguimiento a la implementación de la Política.

**d. Gestión del conocimiento y sistemas de información:** Plantea la necesidad de crear, consolidar y sostener sistemas de información para que incluyan la perspectiva de género en la captación, presentación, interpretación y análisis de la información que reportan las instituciones del Estado, las instituciones de carácter privado, las organizaciones no gubernamentales, las universidades o centro de estudios que manejan estadísticas a nivel nacional, departamental y local.



**7.1. Matriz de acciones indicativas por derechos y líneas estratégicas:**

<b>DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN</b>		
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores/Dependencias</b>
Institucionalización y seguimiento normativo	Socializar y divulgar la Política Pública con el fin de sensibilizar a funcionarios y funcionarias del municipio.	Despacho del señor Alcalde Secretaria de Gral y Gobierno Secretario de Planeación e Infraestructura
	Incluir la política pública en planes de desarrollo municipal, planes sectoriales y planeación de cada dependencia (anuales, plurianuales, mensuales, etc.).	
	Contar con un referente y/o enlace responsable de la implementación de la política pública, y la coordinación sectorial y territorial.	
	Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2008 o Ley de Cuotas en el Municipio, verificando y garantizando que al menos el 30% de los cargos del máximo nivel decisorio y el 30% de los cargos de otros niveles decisorios, sean desempeñados por mujeres.	
	Formar a funcionarios y funcionarias en normatividad y criterios de participación con enfoque de equidad de género.	
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores/dependencias</b>
Educativa comunicativa	Desarrollar actividades pedagógicas y comunicativas frente a la Ley 581 de 2008 o Ley de Cuotas, así como la equidad de género en los espacios de participación territorial.	Secretaria General y de Gobierno Secretario de Planeación e infraestructura Instituciones educativas Medios locales de comunicación Organizaciones Comunes
	Formar y cualificar a lideresas, organizaciones de mujeres, presidentas de JAC, y mujeres en general sobre funcionamiento y alcances de los diferentes espacios de participación local, así como respecto a Ley de Participación, derechos y deberes relacionados con la participación política y social, y desmonte de estereotipos y prejuicios frente a la participación de las mujeres.	



	<p>Constituir y apoyar redes comunicadoras comunitarias en la zona rural y urbana frente a escenarios de participación e iniciativas que promuevan la participación de las mujeres en escenarios locales, departamentales y nacionales.</p> <p>Fomentar la formación política de mujeres rurales y urbanas, vinculando a niñas, adolescentes y jóvenes en espacios pedagógicos liderados por las mujeres del municipio para respaldar el relevo generacional de los liderazgos femeninos.</p> <p>Promover la participación de las mujeres en medios de comunicación del municipio (radio comunitaria, canales locales, emisoras virtuales, redes sociales, periódicos, etc.).</p> <p>Formar a las mujeres en los alcances y beneficios del Acuerdo de Paz y proceso de implementación del mismo.</p>	
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores/Dependencias</b>
Incidencia política	Apoyar el Consejo Municipal Comunitario de Mujeres y promover la inclusión de su agenda con diferentes entidades locales, departamentales, nacionales u otros actores (organizaciones y cooperación internacional); ante el Consejo de Política Social, Concejo Municipal, Consejo Territorial de Planeación, Consejo de Seguridad, entre otros.	Despacho del señor Alcalde Secretaría General y de Gobierno Secretaría de Planeación e Infraestructura
	Promover la participación de lideresas y mujeres en general en instancias de participación departamental y nacional que movilicen sus agendas y promuevan el cumplimiento de la política pública.	
	Apoyar y fortalecer la participación de las mujeres en la implementación de los Acuerdos de Paz como sujetas de derechos especialmente reconocidas en los mismos.	
	Fortalecer la participación y decisión de las mujeres en asociaciones y organizaciones comunales.	



**DERECHO A LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS**

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Institucionalización y seguimiento normativo	Cualificar a funcionario(a)s en la implementación y seguimiento de la ruta de atención en violencias basadas en género.	Despacho del señor Alcalde Secretaría General y de Gobierno Secretaría de Planeación Policía Nacional Fiscalía General de la Nación Ejército Nacional Personería Comisaría de Familia IPS Dirección Local de Salud Instituciones Educativas ICBF
	Gestionar el fortalecimiento de las entidades responsables de atender y prevenir las diferentes formas de violencia contra las mujeres como la Personería, Comisaría de Familia, Dirección Local de Salud, entre otras.	
	Fortalecer las acciones para prevenir y atender cualquier forma violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.	
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Educativa comunicativa	Diseñar, promover y fortalecer campañas comunicativas y de sensibilización sobre la erradicación de cualquier forma de violencia y discriminación contra la mujer, y sobre marco normativo frente al tema.	Despacho del señor Alcalde Secretaría de Planeación Secretaría General y de Gobierno Policía Nacional Fiscalía General de la Nación Ejército Nacional Personería Comisaría de Familia
	Formar y sensibilizar a los hombres en erradicación de violencias contra la mujer, prejuicios y creencias machistas que sostienen y reproducen la inequidad y desigualdad de género, y normatividad sobre los derechos de las mujeres.	
	Formar a las familias chaparralunas en resolución pacífica de conflictos, relaciones de pareja responsables y equilibradas, equidad de género y	



	<p>violencias basadas en género, derechos sexuales y reproductivos, diálogo asertivo, entre otros.</p> <p>Desarrollar campañas pedagógicas para erradicar el acoso y la violencia basada en género en espacios públicos.</p> <p>Conmemorar DIA DE LA MUJER CHAPARRALUNA, resaltando sus valores e importancia en la sociedad.</p>	<p>Secretaría Educación IPS Dirección Local de Salud Instituciones educativas ICBF Organizaciones comunales ONGs</p>
Estrategia	Acciones indicativas	Actores /Dependencias
<p>Gestión del conocimiento y sistemas de información</p>	<p>Gestionar en la implementación de un sistema único de información sobre violencias basadas en género que permita realizar seguimiento a situación de las mujeres respecto al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008.</p>	<p>Despacho del señor Alcalde Secretaría Gral y de Gobierno Comisaría de Familia Fiscalía General de la Nación Personería Dirección Local de Salud IPS ICBF Policía Ejército Nacional Instituciones educativas ONGs</p>



**DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y EFECTIVA**

<b>DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y EFECTIVA</b>		
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Institucionalización y seguimiento normativo	Fortalecer los programas de reducción de mortalidad y morbilidad de las mujeres, reduciendo tasa de mortalidad de las maternas y sus bebés.	Despacho del señor Alcalde Secretario General y de Gobierno Secretaría de Planeación Dirección Local de Salud IPS ICBF Instituciones educativas Comunidad en general
	Fortalecer la planeación y seguimiento al cumplimiento de brigadas de salud con enfoque de género; e incluir jornadas especializadas de atención a problemáticas de salud específicas de las mujeres.	
	Promover y desarrollar la atención en salud mental con enfoque de género, en particular para fortalecer la autoestima de las mujeres y valores que las resalten.	
	Cualificar la atención de funcionarios y funcionarios en atención en salud a las mujeres con enfoque de género, y de acuerdo a los lineamientos de la política pública municipal de mujer y género.	
	Promover el fortalecimiento de los servicios de salud que garanticen la accesibilidad, la calidad y la atención humanizada para las mujeres mayores, en situación de discapacidad violentadas, víctimas, reclusas, y reinsertadas.	
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Educativa comunicativa	Brindar herramientas pedagógicas y de orientación a las familias para sensibilizar a sus hijas e hijos sobre derechos sexuales y reproductivos, en particular sobre prevención del embarazo adolescente, sexualidad responsable, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.	Despacho del señor Alcalde Secretario General y de Gobierno Secretaría de Planeación Dirección Local de Salud IPS ICBF Instituciones educativas Comunidad en general
	Desarrollar campañas comunicativas, de sensibilización y formación en derechos sexuales y reproductivos en espacios educativos, empresariales, recreativos, comunitarios, y organizativos, especialmente dirigidos a prevenir y atender el virus del papiloma humano, enfermedades de transmisión sexual, cáncer de seno,	



	embarazo adolescente, cuidados prenatales, cuidados postparto, entre otros.	
	Promover espacios de formación en salud mental y física con enfoque de género como prácticas de autocuidado, cuidado emocional familiar y comunitario, fortalecimiento de la autoestima y valores de las mujeres, y prevención de riesgos de suicidio y violencia desde una perspectiva de salud integral.	
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Incidencia política	Promover la participación de las mujeres rurales y urbanas en escenarios y estrategias de vigilancia, control y seguimiento a la política de salud a través de creación e impulso de veedurías, participación en asociaciones de usuarias, conocimiento sobre líneas de atención y mecanismos de peticiones, quejas, y reclamos ante entidades del sistema de salud local.	Despacho del señor Alcalde Dirección Local de Salud Hospital Concejo Municipal Personería Instituciones educativas Comunidad en general ONGs
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones indicativas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Gestión del conocimiento y sistemas de información	<p>Elaborar y divulgar material pedagógico para formación en temas de salud con enfoque de género.</p> <p>Monitorear y hacer seguimiento a situación de salud de las mujeres del municipio y realizar reportes periódicos para establecer correctivos oportunos en las rutas de atención y/o con los agentes pertinentes del Sistema de Salud.</p> <p>Contar con orientaciones claras y material informativo frente a cuidados postoperatorios y recomendaciones para toma de muestras y/o exámenes de laboratorio; teniendo en cuenta el enfoque poblacional y territorial.</p>	<p>Secretario General y de Gobierno</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>Dirección Local de Salud</p> <p>IPS</p> <p>ICBF</p> <p>Instituciones educativas</p> <p>Comunidad en general</p>



DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD		
Estrategia	Acciones indicativas	Actores /Dependencias
Institucionalización y seguimiento normativo	Promover el acceso de las mujeres a programas de empleo, tierras, insumos, créditos con bajas tasas de interés, subsidios, tecnologías, proyectos productivos y procesos de formación empresarial con enfoque poblacional y territorial, teniendo presente las brechas educativas y patrones patriarcales que imponen las condiciones de vulnerabilidad específicas a las mujeres rurales, pero también la importancia en el desarrollo y economía local (Acuerdo de la Habana y ley 731 de 2002).	Despacho del señor Alcalde Secretario de Planeación e Infraestructura Secretaría de Desarrollo Rural Secretario General y de Gobierno Dirección Local de Salud IPS ICBF
	Apoyar iniciativas productivas que promuevan la autonomía económica, profundizando en la autoestima, la solidaridad, sororidad y unidad entre las mujeres, y el reconocimiento del valor y papel de las mujeres en el desarrollo y economía local.	
	Promover el acceso de las mujeres rurales a los subsidios integrales y/o créditos especiales para la compra de tierras de acuerdo a los criterios establecidos por el Acuerdo de Paz de La Habana y la ley 731 de 2002 - Mujer rural.	
	Promover el acceso a proyectos productivos y culminación de estudios de mujeres jóvenes y adolescentes con embarazo temprano, especialmente aquellas que se constituyan en jefas cabeza de hogar.	
Estrategia	Acciones propuestas	Actores /Dependencias
Educativa comunicativa	Gestionar y promover la alfabetización y culminación de estudios de primaria, básica y secundaria de las mujeres del campo y zona urbana teniendo en cuenta las diferentes necesidades para su proceso de	Despacho del señor Alcalde Secretario de Planeación e Infraestructura Secretario General y de Gobierno



	aprendizaje: edad, etnia, condición de discapacidad, ubicación territorial, etc.	Secretaría de Educación Dirección Local de Salud IPS ICBF
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones propuestas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Gestión del conocimiento y sistemas de información	Fortalecer el sistema de información o base de datos de cada dependencia de la administración municipal en favor de identificar y cuantificar los beneficios directos recibidos por mujeres con enfoque poblacional y territorial relacionados con oportunidades laborales, acceso a proyectos productivos, créditos, subsidios, etc.	Despacho del señor Alcalde Secretario de Planeación e Infraestructura Secretario General y de Gobierno Dirección Local de Salud Secretaría de Desarrollo Rural IPS ICBF
	Disponer de una base de datos completa sobre asociaciones lideradas y constituidas por mujeres, y/o integradas especialmente por mujeres, a partir del diligenciamiento de fichas de información con datos completos que contribuyan a la distribución de beneficios y planeación productiva del municipio en equidad de género.	
	Incluir el diagnóstico de la política pública de la mujer en todos los procesos de planeación local, y en la priorización y selección de beneficiarias de iniciativas productivas y/o oportunidades laborales.	

<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN CON CALIDAD Y EQUIDAD</b>		
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones propuestas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Institucionalización y seguimiento normativo	Hacer seguimiento a las medidas que se adopten en materia de acoso escolar o matoneo, cyberbullying, y discriminación por orientación sexual e identidad de género diversa; formación en enfoque de género y prevención del acoso sexual y cualquier forma de violencia basada	Despacho del señor Alcalde Secretaría de Educación Instituciones educativas



	<p>en género a través del Comité de Convivencia Escolar municipal conforme a la Ley 1620 de 2013.</p> <p>Promover estrategias para afrontar la deserción escolar de las mujeres por embarazo adolescente y/o por estereotipos de género que desmotivan o disminuyen el interés de las mujeres por el derecho a educarse.</p> <p>Gestionar y promover acciones que faciliten el acceso a centros educativos y oferta de formación a las mujeres con enfoque poblacional y territorial teniendo en cuenta (estado de las vías, transporte, horarios flexibles, guarderías, acceso a internet y bibliotecas, entre otros).</p>	<p>Secretaría General y de Gobierno</p> <p>Secretaría de Planeación e Infraestructura</p> <p>Dirección Local de Salud</p> <p>Policía</p> <p>Ejército Nacional</p> <p>ICBF</p> <p>Comisaría de Familia</p> <p>Personería</p> <p>Fiscalía General de Nación</p>
<b>Estrategia</b>	<b>Acciones propuestas</b>	<b>Actores /Dependencias</b>
Educativa comunicativa	<p>Apoyar iniciativas, campañas y estrategias de formación sobre el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en escenarios escolares, reconociendo las formas de violencia, exclusión y discriminación que viven las mujeres en el ejercicio de esos derechos y la forma de eliminar tales situaciones.</p>	<p>Despacho del señor Alcalde</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>Secretaría de Desarrollo Rural</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Instituciones educativas</p> <p>Comunidad</p> <p>Dirección Local de Salud</p> <p>IPS</p> <p>ICBF</p> <p>Comunidad</p>
	<p>Gestionar procesos de alfabetización y culminación de estudios de primaria y secundaria para las mujeres con enfoque poblacional y territorial.</p>	



Estrategia	Acciones propuestas	Actores /Dependencias
Gestión del conocimiento y sistemas de información	Promover acciones para identificar y cuantificar el fenómeno de deserción escolar relacionada con la inequidad de género y violencias contra las mujeres.	Despacho del señor Alcalde Secretaría de Planeación Secretaría de Educación Instituciones educativas Comisaría de Familia ICBF Comunidad

DERECHO AL HÁBITAT Y VIVIENDA		
Estrategia	Acciones propuestas	Actores /Dependencias
Institucionalización y seguimiento normativo	Gestionar oferta de vivienda para mujeres con enfoque poblacional y diferencial, priorizando aquellas que sean jefas de hogar y se encuentren en condiciones particulares de vulnerabilidad (condición socioeconómica, condición de discapacidad, adultas mayores, cuidadoras, entre otras).	Despacho del señor Alcalde Secretaría de Planeación Secretaría de Gral y Gobierno Secretaría de Desarrollo Rural
	Gestionar y promover acciones de mejoramiento de hábitat priorizando a las mujeres del campo y aquellas que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad.	



**DERECHO A CULTURA Y RECREACIÓN**

DERECHO A CULTURA Y RECREACIÓN		
Estrategia	Acciones propuestas	Actores /Dependencias
Institucionalización y seguimiento normativo	<p>Apoyar la realización de jornadas para disfrutar el tiempo libre con las mujeres rurales, teniendo en cuenta el cuidado de sus hijos y la transformación de jornadas laborales desproporcionadas.</p> <p>Apoyar la realización de acciones culturales y recreativas que contribuyan a desmontar estereotipos de género, violencias simbólicas, acoso sexual, y cosificación de las mujeres en actos públicos, festividades, juegos deportivos, etc.</p>	<p>Despacho del Señor Alcalde                      Secretaría de Planeación                      Secretaría Gral. Gobierno                      Dirección Local de Salud                      Personería                      I.CB.F.</p>



## 8. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MUJER Y GÉNERO:

Son instancias responsables en la implementación de la Política municipal de Mujer y Género de Chaparral, Tolima:

### 8.1. Instancias estatales:

- a. **Secretarías sectoriales y entidades de Orden Municipal:** Deben realizar el alistamiento para incluir las estrategias y líneas de acción propuestas en la Política, a través del diseño y ejecución de planes, programas, proyectos, con la asignación de recursos de inversión que aseguren su ejecución y cumplimiento, dentro de su competencia sectorial y en forma articulada. Rendirán cuentas sobre los resultados de su gestión en el marco de implementación de la Política.
- b. **Instancia responsable de la coordinación de la Política:** Secretaría General y de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación e infraestructura.
- c. **Enlaces de la Política a Nivel Municipal:** funcionarias y funcionarios del área social del municipio, con quienes se establecerá una red de contactos que permita la comunicación fluida y la motivación para avanzar en la tarea de movilizar la política y promover su implementación a nivel territorial.
- d. **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:** Como entidad rectora encargada de diseñar y poner en marcha políticas para protección de los derechos de las mujeres y la equidad de género en Colombia conforme al Decreto 519 de marzo de 2003.
- e. **Concejo Municipal:** Realiza el control político sobre la gestión del Gobierno municipal, así como el seguimiento y evaluación al cumplimiento de la Política Pública por parte de las dependencias ejecutora de la misma.
- f. **Gobernación y secretarías sectoriales:** son responsables de programas, estrategias, proyectos y acciones en el territorio, y cuentan con una unidad específica para atender los asuntos de mujer.

### 8.2. Instancias mixtas:

- a. **Consejo de Política Social Municipal:** por ser espacios intersectoriales e interinstitucionales en los que se discuten y concertan las decisiones de política social, cumplen una labor fundamental en la articulación de las diferentes estrategias y acciones de la Política, así como en el seguimiento frente a los avances de la misma.

El tema de violencia contra las mujeres deberá ser incluido en la agenda de los consejos para la Política Social, según la ley 1257 de 2008, lo que facilitará de manera particular el seguimiento frente al Derecho a una Vida Libre de Violencia, que contempla la Política.



De igual forma se incluirá y garantizará la participación y movilización de la agenda del Consejo Comunitario de Mujeres en el este espacio.

### 8.3. Instancias sociales:

**a. Consejo Comunitario Municipal de Mujeres:** Concebido como espacio para promover la participación, movilización y organización de las mujeres y su interlocución con la Administración Municipal y demás entidades comprometidas con la política. Por su amplia representatividad constituyen escenarios para la concertación de acciones y control social de la Política en los municipios.

**i. PARAGRAFO:** Créase el Consejo Comunitario Municipal de Mujeres para el cumplimiento misional del mismo.

**ii. PARAGRAFO:** El consejo comunitario Municipal de Mujeres estará integrado por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y grupos poblacionales (Gestora Social Municipal, delegada por el sector de mujeres al consejo municipal de planeación, representantes de las mujeres afrocolombianas, campesinas, académicas o docentes, microempresarias, indígenas, del sector laboral (público o privado), de las mujeres elegidas por voto popular, de las ONGs que trabajan con mujeres, de las asociaciones de mujeres cabeza de familia y de las organización juveniles, de las mujeres víctimas, y otros sectores sociales.

**b. Organizaciones:** Actuarán no solo como beneficiarias de la Política, sino como actores claves en el proceso de implementación y seguimiento.

## 9. PLAN DE ACCION

La Administración Municipal diseñará anualmente un Plan de Acción interinstitucional e intersectorial para la operacionalización de la Política Pública de Mujer y Género del municipio de Chaparral Tolima, concordante con el Plan Desarrollo Municipal.

En el primer semestre de cada año deberá elaborarse y aprobarse el Plan de Acción anual, el cual deberá contemplar indicadores, metas, responsables y recursos asignados que permitan verificar el logro de los objetivos trazados.

## 10. FINANCIACION

Para la implementación de la presente Política se entienden como fuentes de financiación los recursos del sector público del orden Nacional, departamental y municipal, así como los provenientes de aliados estratégicos del sector privado y de la cooperación Internacional.

## 11. ESTRATEGIA COMUNICATIVA



La presente política será socializada y difundida entre las organizaciones sociales y de mujeres, las instituciones y la comunidad en general, haciendo uso de estrategias como:

- a. Publicación y difusión del documento de la Política Pública de Mujer y Género del Municipio de Chaparral Tolima. por medio físico y virtual.
- b. La socialización a través de foros, talleres y conversatorios a nivel municipal con las diferentes instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y de mujeres.
- c. Las demás que con posterioridad se definan.

## 12. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La vigilancia y control a la Política Pública de Mujer y Género será ejercida así:

**Vigilancia Superior y Control de gestión:** ejercido por la Procuraduría General de la Nación, a través de la Personería Municipal.

**Control fiscal:** Será ejercido en el marco del Consejo Municipal de Política Social en el cual se presentarán informes anuales sobre los avances de la Política, de acuerdo al Plan de Acción.

## 13. ANEXOS (Política Pública de Mujer y Genero del Municipio de Chaparral Tolima)

1. Diagnóstico completo de problemáticas de las mujeres chaparralunas (**ver pág. 2**).
2. Diagnóstico participativo y propuestas de las mujeres del municipio (**ver pág.24**)
3. Marco conceptual y normativo (**ver pág.32**)

## 14. FUENTE DE CONSULTA

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (11 de mayo de 2017), Respuesta derecho de petición Oficio No. 370 GCRNV-SSF-2017 Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Solicitud de información, Violencia Sexual. 2013 a 2017; en los municipios de Ataco, Planadas, Chaparral, Rioblanco; Departamento del Tolima.
- ISAGEN (Julio 2015), Convivencia a filo de agua. Relatos de esperanza,
- Plan de Desarrollo Municipal “Chaparral Cuna de Paz y Progreso; 2016-2019”